

**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

Bogotá D.C., 24 de abril 2020
SDM-SC- 62645

Señora
MARIA ESTHER PINTO ESCOBAR
Calle 68 No 36-04
CIUDAD

REF: REMISION RADICADO-SDM-66134

Respetada señora PINTO:

472	Muchos de Diez y Nueve	Desconocido	7	Me Envia Numero
		Desconocido		Me Pasa el 100
		Desconocido		Me Conoce el 100
	Tras un tiempo de tiempo	Faltos		Algunos Chicos
25	Algunos	Fecha 2		
Nombre de distribuidor		Nombre de distribuidor		
Centro de distribución		Centro de distribución		
Código		Código		
		Calle 265 de		
		Ciu 30 a Cast		

De manera atenta, me permito informarle que revisando la plataforma de SICON-PLUS, de la Secretaría Distrital De Movilidad, no se evidencia que la señora MARIA ESTHER PINTO SCOBAR, identificada con C C 52 539259, tenga en nuestro registro comparendos en estado 'VIGENTE', como se observa a continuación.

Remitente

Nombre Remisor

Apellido Remisor

Identificación

Departamento

Código postal

Envío

Destinatario

Nombre Receptor

Apellido Receptor

Identificación

Departamento

Código postal

Fecha admisión

Organismo de tránsito

11001 - TRANSITO BOGOTÁ

Fecha de proceso

04/23/2020

Tipo de comparendo

0 - Sin seleccionar

Numero comparendo

Fecha

Hora

Vr. multa

F. Notificación

Tipo de Notificación

0 - Sin seleccionar

Factor

Factor Manual

0 - Sin seleccionar

de la infracción

Via principal

Error

0 - Sin seleccionar

No existen registros para esta consulta

Numero o nombre

0 - Sin seleccionar

*Departamento

11 - DC

*Mun

0 - Sin seleccionar

Dircción

0 - Sin seleccionar

0 - Sin seleccionar

Código infracción

0 - Sin seleccionar

0 - Sin seleccionar

Placa

Matriculado en

0 - Sin identificar

Clase

0 - OTROS

Tipo

1 - AUTOPROVL

Radio de acción

0 - Sin seleccionar

Mod transporte

0 - Sin seleccionar

Trans. pasajeros

0 - Sin seleccionar

Información infractor

Tipo documento

1 - CEDULA DE CIUDADANIA

Num documento

62535259

Org. lice. conduc.

0 - Sin identificar

Licencia conduc.

Categoría

0 - Sin seleccionar

Rec. verificación

Sobre su poder amplio y suficiente otorgado a John German Galindo Quintero, la ley 1564 de 2012, *'Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones'* En su artículo 73, consagra *'DERECHO DE POSTULACION Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa'*"; en concordancia con el artículo 138 del Código Nacional De Transito, que enuncia *'COMPARECENCIA. El inculcado podrá comparecer por sí mismo, pero si designa*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 24 de abril 2020
SDM-SC- 62645

28 ABR 2020

Señora
MARIA ESTHER PINTO ESCOBAR
Calle 68 No 36-04
CIUDAD

REF: REMISION RADICADO-SDM-66134

Respetada señora PINTO:

De manera atenta, me permito informarle que revisando la plataforma de SICON-PLUS, de la Secretaria Distrital De Movilidad, no se evidencia que la señora MARIA ESTHER PINTO ESCOBAR, identificada con C C 52.539259, tenga en nuestro registro comparendos en estado 'VIGENTE', como se observa a continuación.

04/23/2020

Organismo de tránsito	Fecha de proceso	Tipo de comparendo
110P1 - TRANSITO BOGOTÁ	Ver imagen	0 - Sin seleccionar
Numero comparendo	Fecha	Hora
		Ver hora
		F Notifica
Tipo de Notificación	Ver notificación	Factor
Factor Manual	0 - Sin seleccionar	
Factor Manual	0 - Sin seleccionar	
Lugar de la infracción	Erróneo	X
Via principal	No existen registros para esta consulta	Numero o nombre
0 - Sin seleccionar	Sin registros	0 - Sin seleccionar
*Departamento 11 - DC	[Aceptar]	País 169 - COLOMBIA
Dirección		
Código infracción		
Grado Eméritaguez	Numero de Vicio	0 - Sin seleccionar
Información vehículo		
Placa	Matriculado en	0 - Sin seleccionar
Tipo 1-AUTOMOVIL	Radio de acción	0 - Sin seleccionar
Trans pasajeros		
Clase 16-DTROS		
Mod transporte		0 - Sin seleccionar
Información infractor		
Tipo documento 1-CEDULA DE CIUDADANIA	Num. documento 52539259	Org. lic. conduc. 0 - Sin identificar
Licencia conducir	Categoría 0-Sin CATEGORIA	Rec. vencimiento

Sobre su poder amplio y suficiente otorgado a John German Galindo Quintero, la ley 1564 de 2012, 'Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.' En su artículo 73, consagra 'DERECHO DE POSTULACION Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa'; en concordancia con el artículo 138 del Código Nacional De Transito, que enuncia 'COMPARECENCIA. El inculpaado podrá comparecer por sí mismo, pero si designa

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

apoderado éste deberá ser abogado en ejercicio. El Ministerio Público podrá intervenir en los procesos, de acuerdo con las funciones que le sean propias"

Debido a lo anterior, el poder no es válido, a la luz de la norma que antecede, por tanto, no es posible reconocerle personería para actuar como apoderado especial y por no cumplir requisitos de ley.

Ahora bien, revisando el historial en la plataforma de Sistema Integrado De Información Sobre Multas Y Sanciones Por Infracciones De Tránsito SIMIT, registra el comparendo N° 25612000026440335, le fue impuesto **Unión Temporal De Servicios Integrales Y Especializados De Tránsito Y Transporte De Ricaurte Cundinamarca**, por tal razón su solicitud fue remitida a dicho Organismo de Tránsito, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad conoce solamente de las infracciones cometidas dentro del perímetro del Distrito Capital

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia**. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 24 de abril de 2020

SDM-SC- 71004

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



Señores

**Unión Temporal De Servicios Integrales Y Especializados De Transito Y Transporte De
Ricaurte Cundinamarca**
Carrera 15 No 6-109
Ricaurte /Cundinamarca

REF: REMISION RADICADO-SDM -66134

Respetados señores **Unión Temporal De Servicios Integrales Y Especializados De Transito Y Transporte De Ricaurte Cundinamarca.**

De manera atenta, remito en un (1) folios la solicitud del radicado bajo el número de la referencia, impetrada por la señora MARIA ESTHER PINTO ESCOBAR, identificada con C C 52539259, para que sea estudiado el Derecho de Petición, por ser tema de su competencia

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.** *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*

Anunciando, que nosotros no somos el organismo para llevar a cabo la petición solicitada



**DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto Laura Anzola Anexo: copia del derecho de petición SDM-66134 emitido por la señora MARIA ESTHER PINTO ESCOBAR, en un (1) folios



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

EL PORTAL DE LA

2020-04-23 17:02



Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infraacciones de Tránsito

El (la) señal(a) identificad(a) con Cédula No. **52538258** (CINCO DOS CINCO TRES NUEVE DOS CINCO NUEVE), no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas, pero presenta los siguientes comprobados

Expedición: 23 de Abril de 2020 a las 17:02

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición



52538258	52538258	02 01 202X	02 01 202X	MAR A ESTHER PINTO ESCOBAR	Pendiente	525	438 901	0	438 901	438 901
Total a Pagar									438 901	

V

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.moviladbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19774

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-66134/ MARIA ESTHER PINTO ESCOBAR
RESPUESTA N°.	SDM-SC-62645 d el 24 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1

Nota Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

66134.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7 00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)